



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Oficio N°000005-2024-G.R.AMAZONAS/PPDT, de fecha 18 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

El del artículo 24, literal i) del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

El artículo 147 literal a) y el artículo 148 literal a), del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, establecen las condiciones para estimular con felicitaciones escrita a los servidores que destaquen en acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, señala que las entidades públicas elaboran incentivos laborales que servirán de estímulo a las acciones excepcionales o la calidad extraordinaria, relacionada directamente con las funciones desempeñadas mediante agradecimiento o felicitaciones escritas;

La Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 18° que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población. b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados. c) Promover valores sociales. d) Promover beneficios a favor de la entidad. e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Con, Oficio N°000007-2024-G.R.AMAZONAS/PPDT, de fecha 06 de marzo de 2024, la Coordinadora del Programa Presupuestal de TBC -VIH/SIDA, hace de conocimiento que la Jefatura del Policlínico Policial Chachapoyas solicitó apoyo en una actividad Preventivo Promocional para Consejería y Tamizaje con prueba rápida para VIH, Sífilis y Hepatitis B para el día 14 de febrero del año en curso, Al no contar con suficientes Obstetras para cubrir todas las UPS del Servicio de Obstetricia, acudieron en su día libre 2 Profesionales Obstetras para realizar la actividad en mención por lo que se solicita otorgar Resolución de felicitación por su compromiso e identificación con la institución, siendo necesario el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N°060-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, coordinadora del programa presupuestal de TBC - VIH/SIDA y la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1. – **Expresar, especial reconocimiento y felicitación**, a nombre del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, a las servidoras que desarrollan sus funciones en el Cargo de Obstetras por su compromiso e identificación con la institución; según lista expresada:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	GRADO
1	DIAZ ILIQUIN VIANNEY MILAGRITOS	OBSTETRA	DOCTORA
2	SANTOYO AMESQUITA BELEN LISBETH	OBSTETRA	OBSTETRA

Artículo 2. – **Disponer**, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 3. – **Notificar**, el presente acto resolutivo a los interesados e Instancias competentes de esta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ORESTES OJEDA TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JOT/prc
CC.: cc.: